

● **Ley contra la violencia**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 1, busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y con ello garantizar su acceso a una vida plena que favorezca su desarrollo y bienestar.



**CEDHJ**

*La voz del Ombudsman*

# Una vida libre de violencia



● Dr. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián / **Presidente de la CEDHJ**

CEDHJ

Entre los anhelos más importantes de todo ser humano se cuenta el de vivir en un medio pacífico que le permita ejercer plenamente sus libertades y prerrogativas. No obstante que dicho fin se ha constituido en el objeto central de diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, la violencia sistemática en la que nos desenvolvemos cotidianamente sigue dándonos muestra de que la ley del más fuerte continúa imperando en la sociedad, afectando principalmente a los grupos más vulnerables.

Según cifras de la Organización de las Naciones Unidas, 70 por ciento de las mujeres sufre algún tipo de violencia en su vida, y de entre 500 mil y dos millones de personas que cada año son víctimas de trata, 80 por ciento son mujeres y niñas, indicadores lastimosos que muestran indubitablemente que la mujer sigue siendo un grupo altamente vulnerado no sólo en nuestro país, sino en todo el mundo, en todos los niveles sociales, en todas las razas y en todas las edades.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco define esta última como todo acto que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida privada como en la vida pública.

Los tipos de violencia que reconoce este ordenamiento son seis: la perpetrada en el ámbito familiar, la laboral, la violencia docente, en la comunidad, la institucional y la violencia feminicida, que es la máxima expresión de odio hacia una mujer al quitarle la vida por razón de su género.



A fin de ir generando conciencia sobre la necesidad de erradicar todas estas conductas violatorias de los derechos humanos de las féminas y que afectan gravemente a toda la sociedad, la Organización de las Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre de cada año como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer en su resolución 54/134.

Con la instauración de esta fecha se busca generar acciones de gobierno y sociedad encaminadas a erradicar los aún vigentes patrones conductuales de una cultura androcrista que se basa en la diferenciación equívoca entre los sexos, buscando el sometimiento de uno de ellos y no la complementación armónica.

La violencia de género no es un mero acontecimiento social, sino que implica una violación de múltiples derechos humanos, motivo por el cual la comunidad internacional ha trabajado arduamente para que en todos los Estados miembros se realicen acciones tendentes a su erradicación y al mismo tiempo se reconozcan y garanticen todos los derechos de las mujeres.

México ha suscrito y ratificado 12 instrumentos internacionales en materia de

protección de los derechos humanos de mujeres y niñas, con temas como la nacionalidad, la trata de personas, sus derechos civiles y la eliminación de la violencia, entre otros.

Destaca la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, conocida como CEDAW, por sus siglas en inglés; y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como la convención de Belem do Pará.

En estos instrumentos se reconoce que la eliminación de la violencia es una condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida, así como la necesaria eliminación de conductas inequitativas contra ellas.

El abordaje social, cultural, legislativo y político de este fenómeno discriminatorio, sin lugar a dudas, ha evolucionado a través de la historia, y muestra de ello son las diversas reformas legislativas que se han realizado en nuestro sistema jurídico y la emisión de leyes especiales como la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la Ley General para la

**EL DATO**

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el 25 de noviembre de cada año como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer en su resolución 54/134.

Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, la tipificación en el Código Penal del feminicidio, el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No obstante la existencia de todo este bagaje legislativo, resulta de suma importancia fortalecer día con día la cultura de respeto a los derechos fundamentales, infundir desde nuestros espacios de aprendizaje, trabajo, esparcimiento y familia la tolerancia y la no discriminación de ningún grupo social, así como la equidad de trato y oportunidades entre los integrantes de ambos sexos, pues la transgresión de los derechos humanos de un solo individuo atenta contra la dignidad de la raza humana. ●